



BOLSA DE EMPLEO CON CARÁCTER DE URGENCIA PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA TEMPORADA DE BAÑO 2026

Ante la necesidad urgente e inaplazable en los servicios prioritarios del inicio de la Temporada de Baño del presente 2026, se hace necesaria la creación de una Bolsa de Empleo para Oficial de Mantenimiento de Piscinas para el Ayuntamiento de Mérida.

Teniendo en cuenta que en la actualidad no existe ninguna lista de espera creada al efecto, y considerando que por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, se me delegan la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía en materia de Personal, con las facultades de dirección interna y gestión del respectivo servicio, en concreto las competencias que se desarrollan en el art. 41.14 del ROF y en particular, el desempeño de la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación y, como Jefe directo del mismo, ejercer todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno, Junta de Gobierno Municipal o de la Administración del Estado,

HE RESUELTO

PRIMERO. Que se proceda a una convocatoria excepcional y de urgente creación, para una Bolsa de Empleo de Oficial de Mantenimiento de Piscinas, **exclusivamente para la Temporada de Baño 2026**, motivada por una necesidad urgente e inaplazable de la apertura de las 4 piscinas existentes en la ciudad de Mérida.

SEGUNDO. La presente bolsa de empleo entrará en vigor el día de la publicación de los listados definitivos. Su vigencia y utilización será hasta la finalización de la temporada de Baño 2026.

TERCERO. Todas las personas que concurran a la presente convocatoria, deberán reunir los siguientes REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS para ser admitidas a la misma:

a) Requisitos Generales:

1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y de las trabajadoras.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. En el caso de mayores de 16 años y menores de 18 años no emancipados, se requiere autorización de quien ejerza patria potestad o tutoría.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de candidatos o de candidatas con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.



5. No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de persona funcionaria, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
6. Hallarse en posesión de la **Titulación Académica en ESO o sus equivalentes**.
7. No podrán concurrir al presente proceso quienes padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones en cada puesto.

b) Requisitos Específicos:

1. **Certificado de Profesionalidad de Mantenimiento de piscinas y otras instalaciones acuáticas**, según RD 46/2022, de 18 de enero, nivel 2, código SEA757_2. Los módulos formativos incluidos en la cualificación profesional son MF2522_2, MF518_2 Y MF2519_2.

CUARTO. Las solicitudes y plazos de presentación serán los siguientes:

1. Para esta categoría profesional de C2, **las solicitudes se presentarán a través de la plataforma de ofertas públicas de empleo** del Ayuntamiento <https://merida.convoca.online> para lo cual, será necesario identificarse con el correspondiente Certificado Electrónico, DNI electrónico o Cl@ve PIN.
2. Además, se podrá acceder a esta plataforma de ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento de Mérida desde la sede electrónica y página web del Ayuntamiento:
<https://sede.merida.es>
<http://merida.es/servicios-municipales/empleo-publico>
3. El plazo para presentar las solicitudes será de **TRES días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria específica de esta Bolsa de empleo.
4. Pago de Tasas de Derechos de Examen, según clases de Tarifa recogido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen u Otras Pruebas Selectivas en el Ayuntamiento De Mérida:
https://descargas.merida.es/ordenanzas/ordenanza_tasa_exámenes.pdf
 - Tarifa Grupo C2: T. General: 20,00 €; T. Bonificada: 10,00 €

Deberá de hacerse efectiva a través de la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular el Ayuntamiento de Mérida: **ES8130010042914210000053 (CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO)**.



5. En la solicitud habrán de reflejarse **los datos, justificante de Pago de Tasa tarifa general, tarifa reducción junto con el justificante de reducción o exención de tasas justificando la exención** (Según Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen u Otras Pruebas Selectivas en el Ayuntamiento De Mérida).
6. Las personas solicitantes deberán indicar en su solicitud una dirección de correo electrónico que se considerará el canal de comunicación a efectos de notificaciones, así como de contestaciones a recursos y reclamaciones.
7. Todas las personas solicitantes de esta convocatoria, notificarán cualquier cambio en la dirección de correo electrónico, número de teléfonos o en las direcciones del domicilio, siendo estos cambios actualizados en la plataforma de ofertas de empleo público <https://merida.convoca.online>.
8. Cuantos actos se deriven del desarrollo de la convocatoria serán objeto de publicación en la plataforma de ofertas de empleo público <https://merida.convoca.online>. A efectos de cómputo de plazos y que registrará la fecha de publicación del correspondiente anuncio en dicha plataforma.
9. Una vez finalizado el plazo de solicitudes, y debido el carácter de urgencia de la presente convocatoria, se publicarán las listas DEFINITIVAS de personas admitidas y personas excluidas, que serán expuestas en la plataforma de ofertas de empleo público.

QUINTO. FUNCIONES Y COMPETENCIAS. Un oficial mantenedor de piscinas y otras instalaciones acuáticas se encarga de gestionar el tratamiento del agua, la limpieza de los vasos y el mantenimiento técnico de los equipos. Su objetivo es garantizar la calidad higiénico-sanitaria, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de la normativa vigente. Las funciones y competencias clave de este perfil profesional se dividen, entre otras, en las siguientes áreas:

1. Tratamiento y Control del Agua

- **Análisis químico:** Medición y ajuste de los niveles de cloro, pH, alcalinidad y otros parámetros.
- **Aplicación de productos:** Manipulación y dosificación de biocidas, desinfectantes y alguicidas, cumpliendo con la normativa higiénico-sanitaria vigente.
- **Calidad del aire:** Control de la temperatura, humedad y renovación del aire en piscinas climatizadas o cubiertas.

2. Limpieza y Conservación

- **Retirada de residuos:** Eliminación de hojas, insectos y suciedad superficial.
- **Limpieza de vasos:** Uso de limpiafondos (manuales o automáticos) y cepillado de paredes y líneas de flotación.
- **Mantenimiento de zonas perimetrales:** Limpieza de perímetro de piscina, pediluvios, duchas y vestuarios.

3. Mantenimiento Técnico y Electromecánico

- **Sistemas de filtración:** Limpieza, desinfección y purga de filtros y skimmers.
- **Bombas y dosificadores:** Revisión, cebado y reparación de bombas de agua, skimmers y sistemas automáticos de dosificación.
- **Fontanería:** Reparación de fugas menores y sustitución de juntas o tuberías, de las



instalaciones Deportivas.

4. Normativa y Prevención

- **Cumplimiento normativo:** Aplicación estricta de protocolos de autocontrol y normativas de salud pública (como el Real Decreto de calidad del agua de piscinas).
- **Prevención de riesgos:** Uso de Equipos de Protección Individual (EPIs), control de accesos a zonas técnicas y gestión segura de productos químicos.
- **Registro de datos:** Anotación en el libro de registro de incidencias y seguimientos, lecturas de contadores y resultados analíticos (aportar datos a los sistemas electrónicos y sistemas de seguimiento públicos)

5. Coordinación Técnica y Supervisión Operativa

- **Organización de tareas:** Distribución y coordinación de trabajos ordinarios del personal operario adscrito a las instalaciones.
- **Supervisión técnica:** Verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de depuración, tratamiento y mantenimiento general de las instalaciones.
- **Comunicación de incidencias:** Traslado al Encargado del Parque Municipal de Obras y Servicios de averías, incidencias técnicas, necesidades de reparación o deficiencias detectadas.
- **Apoyo a la gestión municipal:** Colaboración en la planificación de actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones acuáticas municipales.

DEPENDENCIA FUNCIONAL Y ORGANIZATIVA

El personal oficial mantenedor actuará bajo la supervisión del Encargado del Parque Municipal de Obras y Servicios o responsable municipal designado, asumiendo funciones de coordinación operativa sobre el personal operario adscrito al servicio.

SEXTO. Teniendo en cuenta el carácter de urgencia de dicha convocatoria, **EL ORDEN ESTABLECIDO PARA ESTA BOLSA SERÁ EL DE RIGUROSO ORDEN DE INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA.** (La primera persona candidata que realice la inscripción correctamente y reúna los requisitos establecidos, obtendrá el primer puesto).

Mérida, a la fecha de la firma digital.

Julio César Fuster Flores

El Concejal de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mérida